



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

BOGOTÁ, D. C. 13 DE DICIEMBRE DE 2006

RESPUESTA No. 2 A LOS INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 114 de 2006, CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) HABITACIONES Y LA REMODELACION DEL COMEDOR, LAVANDERIA Y COCINA CASINO DE OFICIALES DEL BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No 21 "Batalla Pantano de Vargas".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

OBSERVACION: "Respecto al inciso 2.2.5 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, numeral 4 que dice: "Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 3% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 3% la adjudicación se efectuará por el valor corregido"

Respuesta: Nos permitimos aclarar que es el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta. Para esto se debe remitir al adendo 02 del 13 de diciembre de 2006.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

		MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA
doris sierra	Revisó: Abg. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ	Responsable de las funciones de la Dirección de contratos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ADENDO No. 02

Bogotá, D.C. 13 de Diciembre de 2006

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 114 de 2006

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) HABITACIONES Y LA REMODELACION DEL COMEDOR, LAVANDERIA Y COCINA CASINO DE OFICIALES DEL BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No 21 "Batalla Pantano de Vargas"..

El Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta al pliego de condiciones de la contratación directa precitada; y,

Toda vez que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993;

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a los términos de referencia por los posibles oferentes, con base al análisis y concepto emitido por el comité técnico, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación Directa, que:

1. El presente adendo modifica y elimina los puntos expresamente señalados en los términos de referencia, y aquellos que le sean contrarios.

2. Modificar del Numeral 2.2.5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA, el literal 4 así:

Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al tres por ciento (3%) del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este tres por ciento (3%) la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Cordialmente,

Coronel **LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

	ALDAN CORSO CORREA iones de la Dirección de contratos
--	--